

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica a Eicarnes SL, Resolución de la Viceconsejera de 12 de enero de 2004, recaída en el recurso de alzada núm. 121/03.*

Intentada la notificación por el Servicio de Correos en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Salud, de fecha 12 de enero de 2004, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Eicarnes, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de esta Consejería, de fecha 11 de abril de 2003, por la que se desestima el expediente en solicitud de Convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Para el conocimiento íntegro de esta Resolución podrá comparecer en la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. República Argentina núm. 34, de Córdoba:

Interesado: Eicarnes, S.L. - Núm. RS: 10.0006750/CO.  
Domicilio Industrial: Campo Madre de Dios s/n.  
Localidad: 14010 Córdoba.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 121/03.  
Fecha: 12 de enero de 2004.  
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Asimismo, se informa que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, segunda, de la citada Ley, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 1 de marzo de 2004.- El Delegado, Jesús M.º Ruiz García.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

- Resolución desestimatoria de fecha 10 de febrero de 2004 de la reclamación por daños 56/03 formulada por don Adrián Demeny, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hija Alexandra Diana Demeny.

- Resolución desestimatoria de fecha 27 de enero de 2004 de la reclamación por daños 254/02 formulada por doña Carmen Torralvo Raya, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hijo Rubén Luque Torralvo.

- Resolución desestimatoria de fecha 21 de enero de 2004 de la reclamación por daños 129/01 formulada por doña Ana Bueno Bravo, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hijo Rafael Dávila Díaz.

- Resolución desestimatoria de fecha 21 de enero de 2004 de la reclamación por daños 248/01 formulada por doña María Díaz Ariza, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hija Melisa Pulido Díaz.

- Resolución desestimatoria de fecha 23 de diciembre de 2003 de la reclamación por daños 371/02 formulada por don Paolo Canibús, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hijo Miquel Canibús Gómez.

- Resolución desestimatoria de fecha 4 de noviembre de 2003 de la reclamación por daños 263/02 formulada por doña Rebeca Blázquez Iglesias, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hijo Marcos Marín Blázquez.

- Resolución desestimatoria de fecha 12 de noviembre de 2003 de la reclamación por daños 80/02 formulada por don Julio Macías Agudo, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente de su hija Claudia Macías Muñoz.

- Resolución desestimatoria de fecha 27 de noviembre de 2003 de la reclamación por daños 325/02 formulada por doña Jennifer Blasco Ruiz, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hijo Daniel Salas Blasco.

- Resolución desestimatoria de fecha 10 de febrero de 2004 de la reclamación por daños 42/03 formulada por don Francisco Manuel Pérez Díaz, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hijo Iván Pérez Alvarez.

- Resolución desestimatoria de fecha 21 de enero de 2004 de la reclamación por daños 109/02 formulada por don Carmine Constantino, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hijo Davide Constantino.

- Resolución desestimatoria de fecha 10 de febrero de 2004 de la reclamación por daños 38/03 formulada por doña María Dolores de la Casa Martínez, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hijo Francisco Guerrero de la Casa.

- Resolución desestimatoria de fecha 21 de enero de 2004 de la reclamación por daños 209/02 formulada por don Juan Carlos Bernal Bernal, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación y Ciencia, por el accidente sufrido por su hijo Juan Carlos Bernal Mateos.

Contra las citadas Resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.1.a, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
75.455.051	Cobano Pastor, María	—
27.856.533	Gallardo Ramos, Consuelo	—
48.820.889	Blumeti Gómez, Alcira Mabel	—
25.044.003	Carreras Fernández, José María	—
52.693.818	Fernández Tirado, Juan Antonio	—
28.344.904	Muñoz Polo, Antonio	—
24.857.087	Giles Flores, Miguel	—
77.962.106	Pereira Sousa, Orlando	—
28.575.901	Sevillano Castillo, Fco. José	—
23.563.805	López Hurtado, Diego	—
28.399.327	Castillo Ballón, Manuel	—

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES

*ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA LA PROVISION POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES**

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los Policías de este Municipio con nombramiento en régimen de interinidad con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, y por oposición para el resto de los aspi-

rantes, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C. del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.